

CLÁUSULA
ANTICORRUPCIÓN
PARA CONTRATOS CON
PROVEEDORES DE
BIENES Y SERVICIOS O
CLIENTES





CLÁUSULA
ANTICORRUPCIÓN
PARA CONTRATOS
CON
PROVEEDORES DE
BIENES Y
SERVICIOS O
CLIENTES

MODELO DE TEXTO ANTICORRUPCIÓN CORTO PARA ÓRDENES DE COMPRA

Cláusula anticorrupción: Al aceptar esta orden de compra, el proveedor declara conocer el Código de Ética de GEN-A y las leyes anticorrupción peruanas, incluida la Ley 30424, y acepta regirse por estos principios.

MODELO DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN PARA CONTRATOS CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS O CLIENTES

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

GEN-A deja constancia que prohíbe la realización de cualquier acto de corrupción en el sector público o privado.

[LA EMPRESA] declara conocer las Leyes Anticorrupción vigentes en el Perú, incluida la Ley 30424, su Reglamento y el DL 1385 y garantiza que todas las actividades que desarrollará en virtud del presente contrato cumplirán estrictamente con este marco legal. Ello implica que ningún director, empleado o intermediario de **[LA EMPRESA]** ofrecerá o entregará beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados, a cambio de retener u obtener negocios o lograr otro tipo de ventajas ilícitas. Estos beneficios no se limitan a dinero en efectivo también incluyen regalos, viajes, donaciones, servicios médicos o educativos, y cualquier otro objeto de valor.

[LA EMPRESA] certifica que, según su conocimiento, a la fecha de suscripción del presente contrato, ni la empresa ni sus accionistas mayoritarios o principales ejecutivos están o han estado involucrados en actos de corrupción¹ o tienen investigaciones activas por delitos similares. Asimismo, se compromete a comunicar a **GEN-A** si dicha situación cambiara durante la ejecución de este contrato.

[LA EMPRESA] se compromete a actuar de manera diligente e implementar las medidas de prevención razonables para asegurar que sus proveedores, contratistas, agentes y terceros bajo su influencia, también conozcan y cumplan con las leyes señaladas en esta cláusula.

Si **[LA EMPRESA]** toma conocimiento o tiene motivos para sospechar de la existencia de actos de corrupción y delitos conexos relacionados con el presente contrato, lo notificará inmediatamente a la otra parte o a través del canal de denuncias <https://www.canalintegridadredondos.com>.

GEN-A tendrá el derecho (pero no la obligación) de realizar auditorías aleatorias preventivas a las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato y podrá resolver este contrato en caso se verifique mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubieran admitido o reconocido ante autoridad competente que las Leyes Anticorrupción han sido trasgredidas. En el supuesto de resolución, al amparo de lo dispuesto en esta cláusula, **GEN-A** tendrá el derecho de suspender las obligaciones a su cargo con relación al contrato y no será responsable de reclamaciones por daños y perjuicios o pérdidas relacionadas con el incumplimiento.

¹ El término corrupción engloba a los delitos contemplados en el alcance de la Ley 30424 y sus modificatorias. Cohecho, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



www.picperu.com